Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S258

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO DC21S258 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2021-2022 (CDMX NORTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMIREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 07 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E5-2021, con una vigencia a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 1

-4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalar".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE
AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC215258

Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".
- I.3.- Con oficio número 35 90 01 100 100/1532 de fecha 16 de diciembre de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 36.51.99.2000/JPM652/2022 de fecha 23 de diciembre de 2022, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/013891 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- La C. Concepción Eloísa Ramírez Garcia, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio y obligar a su representada en los

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 2

'Ests insuremento Juridico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan'

 \rangle



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S258

términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 23,218 de fecha 06 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Sergio Barragán Mejía, Titular de la Notaria Pública número 12 de Pachuca, Hidalgo, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

- II.2.- Con escritos de fechas 14 y 16 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de marzo de 2023, documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

Inicio para la prestación del servicio: Será a más tardar el día 91 (noventa y uno) natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo, es decir del 20 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2023.

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 3

a

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S258

QUINTA .- VIGENCIA .- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de marzo de 2023.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de diciembre de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Cegal

C. CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA

Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

Regional Norte del Distrito Federal

RRSR/HAJ/JMHN/AJRG

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S258

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 13 8 91

Asunto: Gestión en la tramitación del convenio modificatorio al contrato DC21S258 del OOAD Distrito Federal Norte.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Regiamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 36.51.99.2000/JPM652/2022, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato DC21S258 hasta el 31 de marzo de 2023, suscrito con la empresa LABORATORIOS SAN ÁNGEL, S.A.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en ampliación de la vigencia, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E5-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Integral de Tamiz Metabólico Neonatal"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación del plazo y la vigencia al contrato.
- 2. Sollcitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del plazo y de la vigencia

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitario al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Distrito Federal Norte, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimientos y servicios.

COORDINACIÓN TECNICA DE







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega Vitular de la División

Revisó y Elaboró. S

Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- Mtro. Aunard-Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios, (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

(*) Copías enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Cestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 36.51.99.2000/JPM652/2022

Ciudad de México a 23 de diciembre de 2022

MTRO. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAITE Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

Me refiero al contrato DC21S258 para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL (SMI DE TMN), para atender las Unidades Medicas del OOAD, Distrito Federal Norte, derivado de la adjudicación del procedimiento de

Sobre el particular; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 92 de su Reglamento, 2 de la Ley del Seguro Social; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia del Seguro Social; resulta necesario realizar un Convenio Modificatorio de Ampliación en vigencia al 31 de marzo de 2023, del instrumento legal DC21S258.

La modificación solicitada para el contrato DC2IS258 es la siguiente

Clausulas:

En cuanto a plazo y vigencia.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

Segundo Párrafo:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será del 20 de septiembre de 2021 y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del Presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir-

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

BIRECOON DE ADMINISTRA E O



GOBJERNO DE MEXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE
DEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS





INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO
SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

Of N° 35 90 01 100 100/1532

Ciudad de México a 16 de diciembre de 2022

LABORATORIOS SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

At n

Dominiko: CALLE PRESA SALINILLAS NÚMERO 370, INTERIOR 361, COLONIA IRRIGACIÓN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 1500, CIUDAD DE MÉXICO Tel. 55 62 65 41 82 y 85 52 86 94 25 Contes indolescilaboratorios manuel mix SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y
CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

Derivado de las necesidades de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de conformidad con lo establecido en el oficio No. 36.51,99.2000/CPAS-1333/2022 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022, agradeceré indicar a esta Jefatura de Servicios Administrativos, si su representada está en posibilidad de celebrar Convenio Modificatorio para la ampliación en vigencia del contrato No. DC21S258, para el periodo del 01 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, para el SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE TAMIZ METABÓLICO NEONATAL (SMI DE TMN).

Por la que de conformidad en logrartículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Eff de su Reglamento, solicito a usted se presente <u>Carta de Aceptación</u> a la ampliación de la vigencia, en la Jefatura de Servicios Administrativos, sita en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5421, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, a más tardar dentro de las próximas 24 horas a partir de darse por recibido el presente, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, en la Sección de Contratos, tels. 55 87 44 22, 53 33 00 11 ext.(s) 15023 y 15136, Correos: agustin.contreras@imss.gob.mx: julio.mungula@imss.gob.mx

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

TEORATORIO SAN ANGEL

Mtro. José Jenaro Olguín Avilés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

A Student CO WHITH COLLY THE FOOL CLICE HIGH DAY 1500CH 19716

RECIBIDO POR DIC 2022 OCAD HORIE ON DET DE







Cludad de México, 14 de diciembre 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL MTRO. JOSÉ GENARO OLGUIN AVILÉS PRESENTE

ASUNTO: SOSTENIMIENTO DE PRECIOS AL CONTRATO DC215258 "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA TAMIZ METABÓLICO NEONATAL".

Por este medio me permito comunicarie que mi representada se encuentra con la disponibilidad de sostener los precios abajo detallados durante todo el próximo ejercicio 2023, con la finalidad de seguir brindando el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para Tamiz Metabólico Neonatal" bajo los mismos términos y condiciones sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el instrumento juridico DC215258.

40.50.001	NOMBRE DEL ESTUDIO							
	Tiroides), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.							
40,50,002	Determinación Cuantitativa en micropiaca de Actividad de Biotinidasa, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.							
40,50,003	Determínación Cuantitativa en micropiaca de 17α-OHP (17 alfa Hidroxiprogesterona), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.							
40.50.004	Determinación Cuantitativa en micropiaca de Phe (Fenilalanina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.							
40.50.005	Determinación Cuantitativa en micropiaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro.							
40.50.006	Determinación Cuantitativa en microplaca de IRT (Tripsina inmunorreactiva), en sangre total de neonatos colectada en papel fijtro.							
40.50.007	Determinación Cuantitativa en microplaca de T4 (Tiroxina), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro;							
40.50.008	Determinación 17-hidroxiprogesterona. 11-desoxicortisol. Y la relación (17-hidroxiprogesterona-Androstenediona) /Cortisol y Tirosina							
40.50,009	Cuantificación de los Aminoacidos Fenilalanina (Phe) y Tirosina (Tyr) en plasma	\$4,005.00						
40,50,010	Medición Cuantitativa de la Actividad de Biotinidasa	\$6,504,89						
40.50.011	(GALT,GAL-I-P y Galactosa Total)	\$32,760.00						
40.50.012	Cloruros en sudor por titulación	\$3,555,00						
40.50.013	Análisis de DNA(Secuencia del gen PAH)							
40.50.014	Análisis por PCR para la mutación: N314D(Duarte), Q188R, S135L,K28SN, Y L195P(Ciásico)	\$14,271.30 \$14,130.00						
40.50.015	Análisis de las 30 mutaciones mas comunes en el gen CEIR	\$12,635.10						

Agradezco la atención, quedando a sus apreciables ordenes.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMIREZ GARCÍA

2 0 DIC. 2022

PRESA SALINILLAS 370, PISO 3, INTERIOR 305, COLONIA IRRIGACIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11500, CDMX.





Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA DISTRITO FEDERAL NORTE

MTRO, JOSÉ JENARO OLGUÍN AVILÉS TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PRESENTE

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO No. DC21S258 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METABOLICO NEONATAL

Por este conducto, Concepción Eloisa Ramírez García, Representante Legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con el oficio No. 35 90 01 100 100/1532, con fecha 16 de diciembre de 2022, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en plazo y vigencia al 31 de marzo de 2023, derivado de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-050GYR988-E5-2021, "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA TAMIZ METBOLICO NEONATAL", bajo los mismos términos y condiciones del instrumento jurídico DC21S258, con fundamento en el artículo 52 de ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de su reglamento.

100

Sin más por el momento, agradecemos la atención de permitirnos seguir contando con su preferencia.

ATENTAMENTE

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCÍA REPRESENTANTE LEGAL





Ciudad de México a 01 de diciembre de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PRESENTE

La que suscribe Concepción Eloisa Ramírez García, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios San Angel, S.A., y en alcance al escrito ingresado en esa H. Institución el día 22 de diciembre del año 2021, me permito reiterar que la hubo un cambio de representante ya que, por intereses personales, dejó de laborar dentro de la Compañía, cubriendo esta posición una servidora.

En virtud de que se firmarán los convenios modificatorios abajo descritos y los contratos que en un futuro se celebren, solicito de la manera más atenta se realice el cambio como sigue:

Dice:

Laboratorios San Angel, S.A.

Debe Decir:

Concepción Eloisa Ramírez García Representante Legal de Laboratorios San Angel, S.A.

Convenios Modificatorios para firma:

DC218294	DC218255	DC21S255	DE218257	DC21S260	DG21S261	DC21S262	DC21S263	DC21S264	J-DG218265
DC21S266	DC21S267	OC21S268	DC21S269	DC21S270	DC218271	DC21S272	DC218273	DC21S258 /	DC21S274
DC21S275	DC21S278	DC21S277	DC21S278	DC21S279	DC21S280	DC21S281	DC21S259	DC21\$282	DC21S283
DC21S284	DC21S285	DC215286	DC21S287	DC21S288	S2M0035	DC205305			

Agradeciendo la atención al presente, me permito adjuntar poder notarial e identificación oficial vigente para su validación.

CONCEPCIÓN ELOISA RAMÍREZ GARCIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09-mayo-2016

SINTEXTO